



DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

San Antonio, 07 de mayo de 2013.-

N° 004/ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la siguiente causal de eliminación (según Resolución N° 7.078) no haber realizado exportación de los productos indicados en la Resolución por un periodo de 24 meses informado por Ordinario N° 64 de fecha 26 de Marzo de 2013

RESUELVO

1. Derógase la resolución N° 446, emitida con fecha 29/04/2005, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	AGRÍCOLA SANTA VICTORIA LTDA.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	No Aplica
RUT	77.680.760-5
Dirección, comuna y nombre de región	Santa Victoria S/N Lo Zárate, Comuna Cartagena, Región de Valparaíso
Representante legal	Juan Ignacio Lobo Sotomayor
N° de registro LEEPP	05-21

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**JULIO ROJAS LABARCA
JEFE OFICINA SAG SAN ANTONIO
REGION DE VALPARAISO**

JRL/PAA/vve.-

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe de la División de Protección Pecuaría
- Encargado Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo.